



Nº 14

LA PLATA, viernes 30 de julio 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 005, AUTORIZANDO A LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A REINICIAR ACTIVIDADES A PARTIR DEL DÍA 2 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3786, SANCIONANDO CIUDADANO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 4774, SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEYSER S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 1598, 2109 Y 2730, SANCIONANDO CIUDADANOS.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de julio de 2010.

VISTO el contenido de la Resolución Nº 3/2010 de la Subsecretaría de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada suspendió por el término de sesenta días las actividades de capacitación desarrolladas por los Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada en el marco de la Ley Nº 12.297;

Que la misma norma determinó el reempadronamiento obligatorio y gratuito de los Centros en un plazo de veinte días hábiles, fijando las condiciones y requisitos para la presentación;

Que a la fecha se han presentado al reempadronamiento una parte importante del universo total de Centros habilitados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.297 y su reglamentación;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada en el marco de lo establecido por la Ley N° 12.297, que se hubieran presentado al reempadronamiento determinado por la Resolución N° 3/2010 de la Subsecretaría de Planificación, a reiniciar las actividades de capacitación y formación a partir del día 2 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 005.

**DR. GUIDO LORENZINO MATTA
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

LA PLATA, 27 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-455.354/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.787, en la que resulta imputado el señor Osvaldo Tomás SCOLARI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2, labrada el 19 de mayo de 2005, en la intersección de las calles Arias y Chacabuco de la localidad y partido de San Fernando; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Osvaldo Tomás SCOLARI, DNI N° 10.119.302, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia y carecía de credencial habilitante;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el servicio constatado y el señor Osvaldo Tomás SCOLARI no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado el señor Osvaldo Tomás SCOLARI, compareció a la audiencia de descargo y reconoció como propia una de las firmas insertas en el acta de constatación;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Osvaldo Tomas SCOLARI, desarrolló un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos setenta con treinta y siete centavos (\$ 2.270,37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Osvaldo Tomás SCOLARI, DNI N° 10.119.302, con domicilio real y constituido en calle Artigas N° 422 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos once mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$11.351,85) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediar los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3786.
EXPEDIENTE N° 21.100-455.354/05.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-292.020/08 correspondiente a la causa contravencional N° 4.807, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de mayo de 2008, en el domicilio social de la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L., sito en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6° de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa SEYSER S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 57.582 de fecha 14 de julio de 1988, con sede autorizada en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6° de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6° de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada

domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que con fecha 14 de febrero de 2007 la imputada no se incorpora al relevamiento por constatar "que no funciona la sede, no se reempadronaron y no surge solicitud de cambio de sede" (sic);

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley";

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L., con domicilio social en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6° de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° 4774.
EXPEDIENTE N° 21.100-292.020/08.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de septiembre de 2006.

VISTO el expediente 21100-129.773/04 correspondiente a la causa contravencional número 1942 instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 4069/91**, de la que resulta imputado el señor **"TOLEDO, CRISTIAN RAMON"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 1 / 1 vta.) obra acta de inspección en la que personal policial se constituyera en la vía pública, en la intersección de las calles Neyer y Los Patos de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. En la oportunidad se constató la presencia del señor TOLEDO, CRISTIAN RAMÓN, en una garita de seguridad, quien manifestó desempeñarse como sereno particular, vistiendo de civil, sin poseer armas ni credencial identificatoria expedida por la Autoridad de Aplicación, pero si equipo de comunicación;

Que a fojas tres (fs. 3) luce informe integral certificando que el servicio de vigilancia y la persona comprendida en el acta referenciada no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que luce cédula de notificación y declaración indagatoria del imputado conforme lo obrante a fojas ocho y trece (fs. 8 y 13); sin haber presentado escrito de descargo según consta en certificación obrante a fojas veinte (fs. 20);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, ello es cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia. En este último supuesto quedan enmarcados los hechos tipificantes de la falta que se le enrostra;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas veintidós / veintidós vuelta (fs. 22 / 22 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por parte del señor TOLEDO, CRISTIAN RAMÓN, y la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas veinticinco (fs. 25) el Área Contable precisa que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de \$ 1.142,56;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor TOLEDO, CRISTIAN RAMÓN, titular del D.N.I. número 31.461.442, con domicilio en la calle Tomkinson, Manzana 3, casa 84, Barrio Angelita, del partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; al PAGO, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una MULTA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO con TREINTA y SEIS (\$6.855,36) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado en autos que ha implementado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 2º. - Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 3º A efectos de establecer el monto a abonar se tomará como base el sueldo correspondiente al mes en curso en que la multa se haga efectiva, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de la Policía Bonaerense número 59.531 del 21 de noviembre de 1988.

ARTÍCULO 4º- Disponer la CLAUSURA del servicio de serenitos particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto 4069/91).

ARTÍCULO 5º - Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1598.
EXPEDIENTE N° 21.100-129.773/04.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de octubre de 2006.

VISTO el expediente 21100-032.608/04 correspondiente a la causa contravencional número 1402 instruida por **INFRACCIÓN AL ARTICULO 26 del DECRETO 4069/91**, de la que resulta imputado el señor "**NICOLINI ROBERTO ABEL**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas tres / tres vuelta (3 / 3 vta.) obra acta de constatación en la cual personal policial se constituyó en la vía pública, en las calles Camacua y Bacacay de la localidad y partido de Ituzaingó, oportunidad en la que constató la presencia del señor Nicolini Roberto Abel, quien realizaba tareas de seguridad en la zona, vistiendo de civil, no poseyendo armas de fuego ni credencial identificatoria expedida por la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas cinco (fs. 5) luce informe integral donde surge que la persona que manifiesta desempeñarse como vigilador particular, no se encuentra dado de alta para prestadora de seguridad alguna, ni para cuerpo de serenos habilitado ante este organismo;

Que a fojas doce (fs. 12) obra diligenciamiento de cédula de notificación al domicilio del encartado, de acuerdo a los recaudos legales correspondientes, sin que se hubiese presentado escrito de descargo alguno conforme la certificación de fojas quince (fs. 15);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, ello es cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia. En este último supuesto quedan enmarcados los hechos tipificantes de la falta que se le enrostra;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas diecisiete / diecisiete vuelta (fs. 17 / 17 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por parte del señor Nicolini Roberto Abel, y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que a fojas veintisiete (fs. 27) el Área Contable precisa que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de \$ 1.036,00;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor **NICOLINI ROBERTO ABEL**, titular de D.N.I. número 11.994.919, con domicilio real en la calle Frias número 1380 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; al **PAGO**, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una **MULTA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS** (\$6.216,00) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado en autos que ha implementado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 2º.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 3º.- A efectos de establecer el monto a abonar se tomará como base el sueldo correspondiente al mes en curso en que la multa se haga efectiva, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de la Policía Bonaerense número 59.531 del 21 de noviembre de 1988.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la **CLAUSURA** del servicio de serenos particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto 4069/91).

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2109.
EXPEDIENETE N° 21.100-032.608/04.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

VISTO el expediente 21100-646.166/03 correspondiente a la causa contravencional número 01029, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26** del **DECRETO 4069/91**, del que resultan imputados los señores José Segundo PEREZ CONTRERAS y Daniel ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 01 / 01 vta), obra acta de inspección en la cual personal policial se constituyó en la calle Marconi número 3152, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En la oportunidad se constató la existencia de un vehículo, en el cual se encontraba el señor José Segundo PEREZ CONTRERAS, realizando tareas de seguridad, sin poseer armas ni credencial identificatoria expedida por la Autoridad de Aplicación, quién manifestó que el servicio es sustentado por el señor Daniel ZARATE;

Que a fojas cuatro (fs. 04) luce informe integral certificando que el servicio de vigilancia y la persona aludida en el acta referenciada no se encuentran declarados ante el organismo fiscalizador, ni en trámite de ello;

Que a fojas ocho / ocho vuelta y treinta y ocho (fs. 08 / 08 vta. y 38) obra diligencia de notificación a los encartados de acuerdo a la normativa vigente en la materia, no habiéndose recepcionado escrito de descargo alguno conforme certificación obrante a fojas cuarenta (fs. 40);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inspección de referencia, cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, ello es cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas cuarenta y dos / cuarenta y dos vuelta (fs. 42 / 42 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por parte de los señores José Segundo PEREZ CONTRERAS y Daniel ZARATE, y la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas cuarenta y siete (fs. 47) el Área Contable precisa el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de \$ 1.302,35;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a los señores José Segundo PEREZ CONTRERAS, titular de DNI número 92263028, con domicilio en la calle Onelli número 2165 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y a Daniel ZARATE, titular de DNI número 21539609, con domicilio en las calles Rolon y Posadas de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; al PAGO, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una

MULTA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.814,10) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado que implementó un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 2º.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (conforme artículo 1º de la Ley 9122 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3º.- A efectos de establecer el monto a abonar se tomará como base el sueldo correspondiente al mes en curso en que la multa se haga efectiva, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución número 59531 del 21 de noviembre de 1988.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la CLAUSURA en forma definitiva del servicio de los particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto 4069/91).

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los imputados el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme A. L. 505260 y artículo 60, apartado 19, incisos a y b Decreto 1897/02, reglamentario de la Ley 12297).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 2730.
EXPEDIENTE N° 21.100-646.166/03.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Oficial Inspector Legajo N° 25.608 GONZALEZ, Néstor Gabriel, se le prorroga la Dasafectación del Servicio por Inf. Arts. 198 incisos "c" y "h" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 08-06-10.

Oficial Inspector Legajo N° 25.676 REYNOSO, Carlos Alejandro, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 9na., se le prorroga la Dasafectación del Servicio por Inf. Arts. 205 incisos "a" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 08-06-10.

Oficial Inspector Legajo N° 26.577 GIMENEZ, Juan José Gabriel, con último destino en la Comisaría Quilmes 9na., por Inf. Art. 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 20-07-10.

Teniente Legajo N° 105.041 BAEZ, José Ignacio, por Inf. Art. 202 inciso "c" del Decreto 1050/09, a partir del día 21-07-10.

Teniente (E.G.) Legajo N° 110.806 FRANCHI, Julio Alberto, con último destino en el Destacamento Cañada de Arias, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 208 incisos "c" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 24-05-10.

Subteniente (S.G.) Legajo N° 139.013 IZURIETA, Guillermo Enrique, perteneciente a la Estación de Policía Comunal de Pila, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-07-10.

Subteniente Legajo N° 142.917 GARCÍA, Gustavo Javier, perteneciente a la Comisaría San Nicolás 3ra., por Inf. Art. 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 20-07-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 146.193 CASCO, Mario Alberto, con último destino en Estación de Policía Comunal Mercedes, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 205 incisos "c" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 26-06-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 149.514 ROSSO, Juan Ángel, con último destino en el Destacamento Vial Luján, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 208 incisos "c" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 26-05-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 151.032 DINARDI, María Alejandra, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 15-06-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 158.960 FERNÁNDEZ, Walter Enrique, con último destino en la Comisaría Quilmes 1ra., por Inf. Art. 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 20-07-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 162.336 BAZAN, Franco David, perteneciente a la Comisaría de Puán, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 205 incisos "c" y "m" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 29-05-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 163.009 CORONEL, Alejandro Omar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 198 inciso "h" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 29-05-10.

Oficial Legajo N° 164.340 BORDA, Romina Elizabeth, con último destino en Comisaría La Plata 1ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 198 incisos "a" y "h", 205 inciso "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 10-07-10.

Oficial Legajo N° 164.845 MANZANELLO, Pablo Martín, con último destino en la Comisaría La Plata 12da., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 09-07-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 169.826 CORSI, Mónica Vanesa, perteneciente a la Comisaría de Coronel Rosales, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 205 incisos "c" y "m" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 29-05-10.

Oficial Legajo N° 170.298 SAUCO, Mauro Franco Ernesto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 198 incisos "c" y "h", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 08-06-10.

Oficial Legajo N° 170.784 LLANOS, Myrian Karina, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 198 incisos "c" y "h", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 08-06-10.

Correo (Escala Personal Civil) Legajo N° 153.519 ETCHART, Carlos Gonzalo, perteneciente a la Dotación de la Comisaría Distrital Oeste 4ta. -San Alberto-, dependiente de la Jefatura Departamental La Matanza, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 05-06-10.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Comisario (Cdo.) Legajo N° 16.508 ENTRE RÍOS, Luis Roberto, perteneciente a la Comisaría Malvinas Argentina 1ra., por Inf. Arts. 198 incisos "b", "g" y "h" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, que le fuera decretada a partir del día 04-06-10.

Oficial Legajo N° 177.450 MUÑOZ, Claudio Alejandro, perteneciente al Centro Municipal de Operaciones y Monitoreo de Almirante Brown, por Inf. Arts. 205 incisos "l" y "o" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, que le fuera decretada a partir del día 31-03-10.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Comisario (Cdo.) Legajo N° 16.003 FERNÁNDEZ, José Fabián, con último destino en la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 198 inciso "h", 205 incisos "a", "c", "k" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 03-07-10.

Oficial Inspector (Cdo.) Legajo N° 23.773 LUJÁN, Rodrigo Sebastián, con último destino en la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 198 inciso "h", 205 incisos "a", "c", "k" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 03-07-10.

Teniente (E.G.) Legajo N° 138.858 RODRÍGUEZ, Rubén Alejandro, con último destino en la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 198 inciso "h", 205 incisos "a", "c", "k" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 03-07-10.

Teniente (E.G.) Legajo N° 145.672 TORREZ, Antonio Oscar, perteneciente a la Comisaría Quilmes 7ma., que se le sigue por Inf. Art. 208 inciso "c" del Decreto 1050/09, a partir del día 12-07-10.

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Subteniente (E.G.) Legajo N° 143.362 YOMA, Adolfo Martín, con último destino en la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 198 inciso "h", 205 incisos "a", "c", "k" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 03-07-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 144.956 GÓMEZ, Carlos Enrique, con último destino en la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 198 inciso "h", 205 incisos "a", "c", "k" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 03-07-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 146.686 CARDINAL, Claudio Javier, con último destino en el Destacamento Infantería Pergamino, que se le sigue por Inf. Arts. 202 inciso "g", 205 incisos "a" y "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 10-06-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 150.926 MENDOZA, Antonio Horacio, que se le sigue por Inf. Art. 208 incisos "c" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-05-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 154.719 MENDOZA DOMÍNGUEZ, Emilio José, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 14-07-10.

Sargento Legajo N° 148.270 LETTIERI, Víctor Alfredo, que se le sigue por Inf. Arts. 205 inciso "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 14-05-10.

Sargento Legajo N° 151.838 SEGOVIA, José Ramón, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 16-07-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 163.945 JOSÉ, Claudio Gabriel, con último destino en la Comisaría La Plata 10ma., que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 09-07-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 164.879 MUÑOZ, Fernando Matías, que se le sigue por Inf. Arts. 202 inciso "g" y 208 incisos "g" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 20-07-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 164.713 CICCONE, Juan Manuel, que se le sigue por Inf. Arts. 201 inciso "f", 202 inciso "g" y 208 incisos "g" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 03-07-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 167.033 FIEDIUKOWICZ, Mayra, con último destino en la Comisaría General Guido, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 14-07-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 174.682 FERNÁNDEZ, Mariana Gisela, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 5ta. (El Jagüel), por Inf. Arts. 205 incisos "a" y "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-07-10.

Dr. MARCELO JORGE PERNICI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Justicia y Seguridad

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

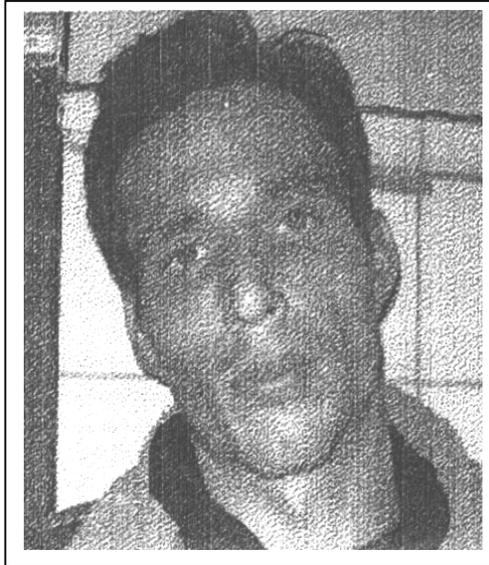
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- BARRETO JUAREZ ALBERTO PAULINO: argentino, D.N.I. N° 29.423.837, instruido, soltero, de 28 años, domiciliado en Guiralde N° 1670 Pergamino, fecha de nacimiento 22/04/1982 en Santa Fé, hijo de Ramón Florencio y de Nilda Liliana Juárez, se desconoce vestimenta. Solicitarla Comisaría 2da. Pergamino. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Villalba del Departamento Judicial Pergamino. Caratulada "EVASIÓN – IMPUTADO: BARRETO JUAREZ ALBERTO PAULINO". Expediente N° 21.100-941.516/10.

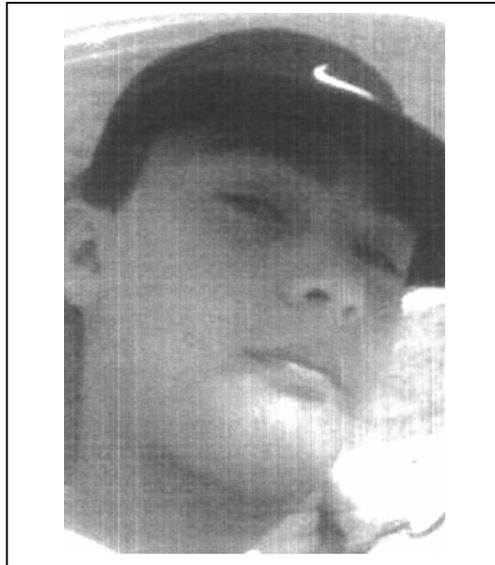


2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Fernando Cartasegna e injerencia del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo S.S. Dr. Néstor De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-013355-10, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, ROBO AGRAVADO (POR EL EMPLEO DE ARMA)- ESEIZA PABLO JAVIER (DTE.)". Expediente N° 21.100-943.295/10.



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DALLEGRI YAMILA SANDRA EDITH: argentina, 15 años, soltera, instruida, estudiante, tez blanca, contextura física delgada, de 1,45m de altura, 45 kgs., cabello largo castaño claro, ojos marrones claros; quien se encontraba vestida al momento de su desaparición con pantalón de jeans y suéter color rosado; y SALVO FEDERICO NICOLÁS: argentino, de 14 años de edad, soltero, instruido, estudiante, tez blanca, de contextura física delgada, de 1,70m de altura, cabello corto con reflejos rubios, ojos marrones, quien como seña particular posee un piercing en la ceja derecha; al momento de ausentarse de su vivienda vestía campera color gris, pantalón de jeans azul, zapatillas marca "adidas" de color blanco con vivos azules. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo de la Dra. Lorena González del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-00-040593-10, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-940.620/10.



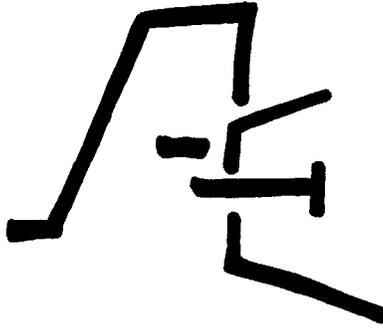
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



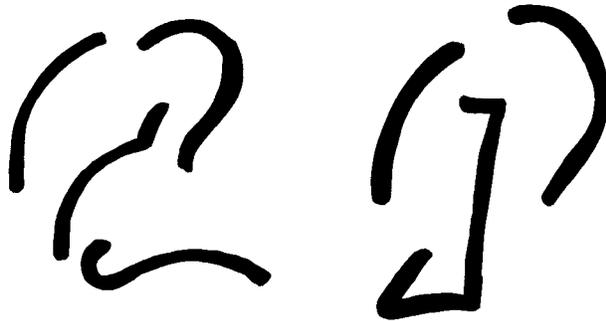
POLICÍA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- FINNEGAN LUIS ANDRES: I.P.P. N° 06-03-001304/10, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 25 animales vacunos de raza británica y cruce con británica, pelaje negras, negras y blancas y coloradas todas con marca. Solicitarla Estación Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada Cañuelas a cargo del Dr. Roberto Javier Berlingieri del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-942.443/10.



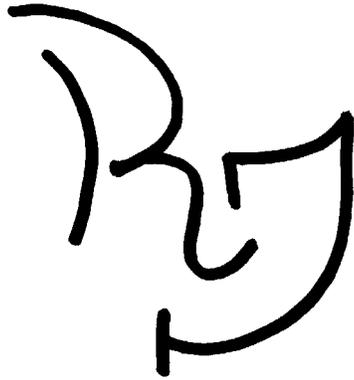
2.- MASSUCCO GERMAN ANTONIO: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de marcas y señales, con número inmutable 327784 y número 333886. Solicitarla Estación Policía Comunal Punta Indio. Intervienen U.F.I. N° 9, Juzgado de Garantías N° 1 y Unidad Funcional de Defensa N° 10, todos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-942.442/10.



3.- BUSTOS JUAN CARLOS: caratulada "HURTO". Secuestro de 10 vacunos hembras, raza Holando Argentino, con marca. Solicitarla Comisaría de Moreno 6ta. F. Álvarez. Interviene U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-943.294/10.



4.- LLANOS ROBERTO PILAR: caratulada "HURTO O EXTRAVIO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona preñada, raza Aberdeen Angus, de aprox. 400 kgs., con marca y señal en oreja izquierda con una horqueta y en oreja derecha con una muesca. Solicitarla Estación de Patrulla Rural Magdalena. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo, Juzgado de Garantías y Defensoría Oficial, ambos en turno del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-943.293/10.



5.- GARCÍA MARIANO: caratulada "HURTO". Secuestro de marca de equino. Solicitarla Destacamento Los Pozos de Cañuelas. Interviene Unidad de Instrucción Descentralizada Cañuelas del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-943.760/10.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and curves, appearing to be the name 'Mariano García'.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ALVAREZ LUCHIA PATRICIA: D.N.I. N° 11.862.257, de 55 años de edad, tez blanca, ojos marrones, rubia, pelo corto ondulado, de aprox. 1,70 de estatura, de 65 kgs. aprox., usa aros, cadena de oro con dos dijes en forma de personas, una cadena de plata con el símbolo (ojo de orux), anillos en ambas manos, utiliza anteojos recetados o de sol, posee una cicatriz en el cuello debido a operación de tiroides, se encuentra separada de hecho del señor Borinelli Daniel Mauricio. Según su hija no sufre ninguna enfermedad ni se encuentra medicada, ignora como se encontraba vestida al momento de su desaparición, pero es habitual en ella utilizar pantalones de jeans clásicos y campera negra. Fue vista por última vez el día 12 de julio del corriente año, a la 23 hs. en el domicilio de la denunciante, sito en calle Monseñor Alberti 392, 1er. Piso "B" fondo de San Isidro. Solicitarla Comisaría San Isidro 1ra. Interviene U.F.I. Sede Central Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Dra. Zyzeskind. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" Dte. BORINELLI SOLEDAD. Expediente N° 21.100-936.314/10.



2.- VERGER VERÓNICA NATALIA: D.N.I. N° 26.796.536. Ordenarla Titular de la U.F.I. N° 6 de Azul, Dr. Néstor Luis Prado. Causa N° 1284/10, caratulada "BLANDO ABEL ÁNGEL S/ AV. PARADERO - AZUL". Expediente N° 21.100-931.347/10.



3.- BARRIO GLADYS MARGARITA: D.N.I. N° 16.662.998, de 45 años, casada, cabellos cortos negros, tez blanca, ojos marrones claros, de aprox. 1,60 de estatura y que como particularidad posee dentadura postiza. Solicitarla Destacamento Villa Progreso. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Romero del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. JUAN SALINA. Expediente N° 21.100-937.996/10.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- VIGAS JORGE ALBERTO: caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO DE DOS EQUINOS". Búsqueda y hallazgo de dos caballos, siendo uno tostado con oreja cortada tuerto y otro, rocillo gateado con sobrehueso en mano izquierda. Se desconocen demás datos. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Cartasegna Fernando y demás Magistrados en turno del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-942.444/10.

2.- RUIZ ROBERTO BEBER: caratulada "IMPUTADOS N.N. Y/O VARIOS - HURTO DE DOS EQUINOS". Búsqueda y hallazgo de dos caballos, siendo uno tordillo de 23 años y otro, una yegua alazán tostada de carrera de 12 años. Se desconocen demás datos. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Cartasegna Fernando y demás Magistrados en turno del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-942.445/10.
